

1595-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, trece horas con cuarenta y cuatro minutos del once de junio de dos mil veintiuno

Proceso de conformación de estructuras cantonales del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en la provincia CARTAGO.

Mediante auto 874-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de abril del año dos mil veintiuno, este Organismo Electoral le señaló al partido Agenda Democrática Nacional que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Cartago, las estructuras de los cantones Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Alvarado, Oreamuno y el Guarco se encontraban incompletas.

Posteriormente, mediante auto n.º1323-DRPP-2021 de las quince horas con once minutos del veintiséis de mayo de los corrientes, este Departamento procedió a subsanar la estructura cantonal de Paraíso.

Del mismo modo mediante auto n.º1499-DRPP-2021 de las ocho horas con cero minutos, procedió a acreditar de forma completa la estructura cantonal de Oreamuno; asimismo, mediante auto n.º1511-DRPP-2021 de las trece horas con treinta minutos, del cantón Central, los autos anteriormente indicados fueron emitidos el día ocho de junio de dos mil veintiuno.

Con el auto n.º 1555-DRPP-2021 de las dieciséis horas con veinticuatro minutos del nueve de junio del presente año, se procedió con la subsanación de la estructura del cantón de La Unión.

Ahora bien, en el auto n.º1565-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y seis minutos del diez de junio del mismo año, se acreditó de forma completa la estructura de Jiménez.

Finalmente, en fecha once de junio del presente año, se subsanaron los cantones de Alvarado mediante el auto n.º 1582-DRPP-2021, y el cantón de El Guarco con el auto n.º1585-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que las inconsistencias referidas en el auto n.º 874-DRPP-2021, fueron subsanadas satisfactoriamente y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza** al partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL** para que celebre la asamblea de la provincia de **CARTAGO**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 321-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL.

Ref.,No.:3426,2919/3654,3032/3558,2913/4347,3623/3653,3148/4626,03032/4647,3868/5542,03654/7624,06492/8115,6689,06705/8947,07415/8949,07417/8952,07420/9119,07550/9139,07557/9140,07559/9262,08001/9292,07674/-**2021**